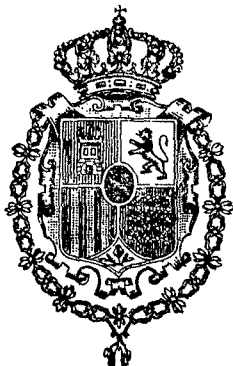


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REAL DECRETO

EXPOSICION

Señor: Próximo ya á aprobarse el convenio franco-español por el que ha de regirse el protectorado que á las potencias signatarias toca ejercer en el Imperio de Marruecos, y definidas en aquél las respectivas zonas de acción, cumple sentar las bases de una organización adecuada de las fuerzas españolas en la parte de nuestra zona en que hasta ahora sólo hemos realizado una ocupación circunstancial y transitoria.

En tal concepto, se crea una Comandancia general en la región del Lucus, que comprendiendo por ahora los territorios de Larache, Alcazarquivir y Arcila y sus inmediatos, sea en lo posible análoga á las de Ceuta y Melilla.

Para la organización de esta Comandancia general se utilizan todos los elementos que allí eventualmente existen, incluso el regimiento de Infantería de Marina, cuya valiosa cooperación se considera indispensable al fin común.

Inspirado en estos principios, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 15 de marzo de 1913.

Señor:

A L. R. P. de V. M.

AGUSTIN LUQUE

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con Mi Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Con los territorios correspondien-

tes á la parte occidental de la zona de acción española en el Norte del Imperio de Marruecos, se constituirá un distrito militar que se denominará «Comandancia general de Larache».

Artículo segundo. El Comandante general de Larache tendrá todas las atribuciones y prerrogativas que las leyes y disposiciones vigentes conceden á los Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

Artículo tercero. Como consecuencia de esto, tendrá el mando de todas las fuerzas militares que guarnezcan el territorio ó se hallen destacadas en él; y en caso de vacante, ausencia ó enfermedad, será substituído en sus funciones por el jefe de mayor graduación de los cuerpos ó armas combatientes que tengan destino permanente ó transitorio en el distrito.

Artículo cuarto. En cada una de las plazas de Larache, Alcazarquivir y Arcila, se constituirá una Comandancia militar que comprenderá la plaza y su circunscripción, cuyo jefe será el de mayor categoría de las fuerzas que la guarnezcan.

Artículo quinto. La plana mayor de la Comandancia general de Larache, se compondrá de los siguientes organismos: Estado Mayor, Comandancia de Artillería, ídem de Ingenieros, Subintendencia militar y Subinspección de Sanidad Militar; los cuales estarán á cargo de tenientes coroneles ó asimilados de los cuerpos respectivos; Auditoría de Guerra, Juzgados de Instrucción y servicio de Intervención militar, que tendrán por jefes á comandantes ó asimilados de los cuerpos correspondientes; y los servicios de veterinaria y del clero castrense, que quedarán á cargo de asimilados á capitán.

Artículo sexto. Los cuerpos y unidades que se asignan por ahora á esta Comandancia general, tanto por lo tocante al Ejército como por lo que respecta á las fuerzas con que á ello contribuye la Marina de guerra, serán los siguientes: Infantería: dos batallones de Cazadores con una sección de ametralladoras cada uno, y un regimiento de Infantería de Marina, con su correspondiente grupo de ametralladoras, compuesto de dos secciones; Caballería: un grupo de tres escuadrones; Artillería: un grupo montado y otro de montaña, de tres baterías y ambos con su correspondiente columna de municiones; dos ba-

terías de Artillería de posición y un parque de Artillería; Ingenieros: un grupo mixto, compuesto de dos compañías de Zapadores y de una sección de Telegrafía óptica, y el personal necesario para el servicio de las estaciones radiotelegráficas del territorio; Intendencia: una Comandancia de tropas, compuesta de dos compañías de montaña para columna de víveres y otra mixta de panadería de campaña y servicios de depósitos; Sanidad: una compañía mixta, compuesta de una sección destinada al servicio de hospitales y una ambulancia de montaña; Policía indígena: los tabores número uno, de Larache; número dos, de Alcazarquivir, y número tres, de Arcila, compuestos cada uno de dos más á pie y una montada; Compañía de mar: para las atenciones de los puertos y costas del territorio; Guardia Civil: una sección mixta para el servicio propio de su instituto.

Artículo séptimo. El Estado Mayor de esta Comandancia general tendrá una sección especial, denominada Sección de tropas y asuntos indígenas, dedicada exclusivamente á la gestión de cuanto á dichas tropas y asuntos se refiera, y otra encargada del detall y de la contabilidad de las tropas indígenas.

Artículo octavo. Se crean tres oficinas de asuntos indígenas en Larache, Alcazarquivir y Arcila, las cuales estarán á cargo de los jefes de los tabores de policía de las mismas localidades y dependerán directamente de dicho Estado Mayor, de cuyo jefe recibirán todas las órdenes é instrucciones emanadas del Comandante general respecto á organización, servicio y orientación política á que hayan de atenderse.

Artículo noveno. El jefe de Estado Mayor tendrá el carácter también de jefe de las fuerzas indígenas para todo lo relativo á particularidades del servicio, vestuario, equipo, detall, contabilidad y régimen interior.

Artículo décimo. En las citadas plazas de Larache, Alcázar y Arcila, se establecerá un hospital militar, de segunda clase el de Larache y de tercera los otros dos, donde recibirán asistencia médica y farmacéutica, con la separación que convenga, los individuos de todas clases, tanto militares como civiles, europeos ó indígenas, nacionales ó extranjeros, que la hayan menester; para lo cual, y por lo tocante á individuos musulmanes, se asignará á cada uno de estos hospitales el número y clase de enfermeros moros que el servicio exija.

Artículo undécimo. Los Ministros de la Guerra y de Marina quedan encargados de determinar, en la parte que á cada uno corresponda, la cuantía de los créditos requeridos por estas modificaciones orgánicas, con el fin de presentar á las Cortes el correspondiente proyecto de ley, proponiendo el aumento que fuere necesario, en el vigente presupuesto de «Acción en Marruecos»; así como de dictar las disposiciones que sean precisas para el debido cumplimiento de este decreto.

Artículo duodécimo. De igual manera el Ministro de Estado determinará lo correspondiente á los gastos, servicios y necesidades á que por esta Comandancia general ó por su mediación deba atenderse para el fomento y desarrollo de dicha acción.

Dado en Palacio á quince de marzo de mil novecientos trece.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra.
AGUSTIN LUQUE

REALES ÓRDENES

Subsecretaría

RECOMPENSAS

Excmo. Sr.: En vista de las obras tituladas «Escuela y Patria», «Lecturas militares» y «Croquis para el estudio de la guerra ruso-japonesa», escritas por el primer teniente de Infantería D. Heli Tella y Cantos, y que para efectos de recompensa cursó á este Ministerio el Capitán general de Melilla en 20 de septiembre del año último, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo acordado por la suprimida Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar en sesión de 27 de diciembre último y por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien conceder al citado oficial la cruz de primera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 23 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Comandante general de Melilla.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de recompensa formulada por V. E. en 21 de octubre último, á favor del jefe y oficiales comprendidos en la siguiente relación, que da principio con el comandante del Cuerpo de Estado Mayor D. Emeterio Muga Díez y termina con el primer teniente de Infantería D. Enrique Tudela Bonell, por los extraordinarios servicios que prestaron y méritos que contraieron con motivo de la huelga de ferroviarios y restablecimiento de la circulación de trenes, el Rey (que Dios guarde), por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al indicado personal las recompensas que en la mencionada relación se detallan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Recompensa que se les concede
Estado Mayor	Comandante..... Capitán.....	D. Emeterio Muga Díez..... > Eduardo Rodríguez Caracciolo	Cruz de la clase correspondiente del Mérito militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de sus actuales empleos hasta que asciendan al inmediato.
Infantería y alumnos de la Escuela Superior de Guerra.....	Otro..... Primer teniente. ...	> Manuel Estada Solans..... > Enrique Tudela Bonell	

Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista de los extraordinarios y distinguidos servicios que el coronel de Estado Mayor del Ejército D. Servando Marengo Gualter, ha prestado en el desempeño de importantes comisiones que le han sido conferidas para el estudio de diversos asuntos relacionados con la misión de nuestro Ejército en Marruecos, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del corriente mes, ha tenido á bien conceder al citado jefe la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, pensionada con el 10 por 100 del sueldo de su actual empleo hasta el ascenso al inmediato, como comprendido en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, y habida cuenta de lo prevenido en el 22 del mismo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta los extraordinarios servicios que el coronel de Caballería D. José Alvarez Cabrera ha prestado en el desempeño de comisiones que le han sido conferidas en relación con los asuntos de nuestro Ejército en Marruecos, el Rey (q. D. g.), por resolución de 12 del actual, ha tenido á bien concederle la cruz de tercera clase del Mérito Militar con distintivo blanco, como comprendido en el art. 19 del reglamento de recompensas en tiempo de paz.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Estado Mayor y Campaña

DOCUMENTACION

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escaso número de certificados de servicios y hojas de prácticas de los oficiales alumnos de la Escuela Superior de Guerra recibidas hasta la fecha en este Ministerio, documentos indispensables para la redacción de las hojas de servicios y concepción definitiva de los mismos como resultado de las prácticas expresadas; y teniendo en cuenta que no se ajustan en su expresión á las disposiciones vigentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.º Todos los centros y unidades donde hayan

practicado dichos oficiales durante el año anterior y que hasta la fecha no hubieran remitido el certificado de servicios que previene la real orden circular de 26 de agosto de 1909 (D. O. núm. 191), lo harán con toda urgencia.

2.º Cursarán asimismo las hojas de prácticas, con sujeción á los formularios que á continuación se insertan.

Es también la voluntad de S. M. que en lo sucesivo, en el plazo de quince días, á partir de aquél en que terminen sus prácticas los oficiales de referencia, envíen los jefes de los cuerpos y unidades donde las efectúan, los dos documentos á que se contrae esta disposición.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Estados que se citan.

Hoja de prácticas en Estado Mayor Regional

del..... de....., alumno de la Escuela Superior de Guerra, Don N. N.

Región en que practica.	Fecha de la incorporación	Fecha del cese

NOTAS

- Aptitud para trabajos burocráticos.
- Idem para servicio de campaña.
- Espíritu militar.
- Carácter.
- Puntualidad.
- Iniciativa.

Ampliación del Jefe de E. M.

(Sello del Cuerpo de E. M.)

(Fecha y firma del Jefe).

Hoja de prácticas en

del....., de..... alumno de la Escuela Superior de Guerra, Don N. N.

Cuerpo en que practica.	Fecha de la incorporación	Fecha del cese

NOTAS

En el servicio de su empleo.
En régimen interior y contabilidad.
En el servicio de ayudante.
Espíritu militar.
Carácter.
Puntualidad.
Iniciativa.

Ampliación del Jefe.

(Sello del Cuerpo.)

(Fecha y firma del Jefe).

Hoja de prácticas en las Comisiones Topográficas

del....., de....., alumno de la Escuela Superior de Guerra, Don N. N.

Fecha de la incorporación	Fecha del cese

NOTAS

En los trabajos del Mapa de España.
En levantamiento de planos regulares.
En levantamientos expeditos.
Espíritu militar.
Carácter.
Puntualidad.
Iniciativa.

Ampliación del Jefe del Depósito de la Guerra.

(Sello).

(Fecha y firma del Jefe del Depósito de la Guerra).

Madrid 15 de marzo de 1913.—Luque.

Sección de Infantería

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Manuel Telo García, con destino en el batallón segunda reserva de la Estrada número 115, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Núñez Fernández.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Infantería D. Braulio Robles Ruiz, con destino en la caja de recluta de Cáceres núm. 15, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Esmeralda Covo y Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Caballería

DESTINOS

Excmo. Sr.: Visto el resultado del concurso para cubrir una vacante de primer teniente de Caballería, ayudante de profesor de la cuarta sección de la Escuela Central de Tiro del Ejército, anunciada por real orden de 20 de enero último (D. O. núm. 17), el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien designar para ocuparla al de la expresada clase D. Domingo García Fernández, con destino actualmente en el regimiento Cazadores de Castillejos, 18 de dicha arma.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la quinta región. Interventor general de Guerra y Jefe de la Escuela Central de Tiro del Ejército.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha se ha servido conferir á los coroneles de Caballería D. José García-Siñeriz y Hervás, del regimiento Cazadores de Lusitania y D. Juan López de Letona y Lomelino, en situación de excedente en esa región, los mandos del regimiento Cazadores de Alcántara y del 4.^o Depósito de caballos sementales, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Capitán general de la séptima región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

* * *

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente del regimiento de Lanceros del Príncipe, 3.^o de Caballería, hoy perteneciente al de Farnesio, 5.^o de la propia arma, D. Pedro Pintó y Moyano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Josefa Martínez y Martínez-Fortún.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y séptima regiones.

* * *

REMONTA

Circular. Excmo. Sr.: En vista del escrito que con fecha 1.º del mes actual dirigió á este Ministerio el Director general de Cría Caballar y Remonta, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que los regimientos del Arma de Caballería que guardan los territorios de Melilla, se remonten por quintos en vez de por décimos como hasta ahora lo efectuaban, y que el ganado de las tropas indígenas del mismo territorio se remonte por séptimos.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Sección de Artillería

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que, con arreglo á lo que preceptúa la base 4.ª del art. 5.º del reglamento del personal del Material de Artillería, aprobado por real orden de 28 de marzo de 1878 (C. L. núm. 88) y á las instrucciones y programas que á continuación se insertan, se verifique en las Fábricas de Oviedo y nacional de Toledo, oposiciones para proveer, en la primera, una plaza de maestro de fábrica, de oficio maquinista-electricista, y en la segunda una de taller, de oficio forjador de armas blancas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Instrucciones que se citan

1.ª Los designados para cubrir las plazas de maestros de fábrica y taller que se anuncian á oposiciones, disfrutará el sueldo anual de 2.500 y 2.000 pesetas, respectivamente, derechos pasivos y demás que concede la legislación vigente.

2.ª El día 15 de abril próximo darán principio las oposiciones en las Fábricas de Oviedo y nacional de Toledo, ante el tribunal que previene la real orden de 30 de septiembre de 1899 (C. L. núm. 187).

3.ª Los aspirantes dirigirán sus instancias á la Sección de Artillería de este Ministerio, las que deberán tener entrada en la misma antes del día 10 del citado abril, acompañando los documentos siguientes: 1.ª Copia legalizada del acta de inscripción de nacimiento en el Registro civil; 2.ª Certificado de buena conducta; 3.ª Certificado de aptitud; 4.ª Certificado de situación militar los que sean paisanos, y de copia de la filiación y de la hoja de servicios los que sean militares.

PROGRAMAS

Los publicados por reales órdenes de 24 de agosto de 1909 (D. O. núm. 189) y 29 de noviembre de 1912 (D. O. núm. 272).

Madrid 15 de marzo de 1913.—Luque.

DESTINOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de Artillería D. Pedro Rodríguez de Toro y Mesa, conde de los Villares, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en esta región, en que actualmente se halla, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. número 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

* * *

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien conferir á los coroneles de Artillería, comprendidos en la siguiente relación, los mandos de los cuerpos que en la misma se les asignan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de las segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

D. Francisco Planell y Massuet, de la Comandancia de Artillería de Barcelona, al noveno regimiento Montado.

» José Morales y Guerrero, en situación de excedente en la segunda región, á la Comandancia de Artillería de El Ferrol.

» José Vela y Silva, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol, á la de Barcelona.
Madrid 17 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

MATERIAL DE ARTILLERIA

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto formulado por el Archivo facultativo y Museo de Artillería para adquirir directamente de la casa C. P. Goerz, de Berlin, 20 gonómetros de pieza, con anteojo panorámico para baterías de campaña T. r. mod. 1906, cuyo importe, ascendente á 24.074 francos, será satisfecho con cargo á la partida de 175.104 pesetas que, para la referida compra y bajo el epígrafe de «Adquisiciones varias», se consignan en el 4.º concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería, cap. 2.º, art. 4.º del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar á la Fábrica de pólvora de Murcia, el presupuesto formulado por la misma, para adquisición del terreno en que ha de emplazarse una Central hidro-eléctrica; siendo cargo el importe de dicha compra, de 5.000 pesetas, á la partida de 15.650, asignadas á la citada Fábrica en el tercer concepto del vigente plan de labores del Material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

PENSIONES DE CRUCES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 10 de febrero último, promovida por el herrador de segunda clase del grupo de ametralladoras del batallón Cazadores de Cataluña núm. 1, Rafael Márquez García, en súplica de pensión por acumulación de cuatro cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de 7,50 pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 22 de enero último, promovida por el cabo del regimiento de Artillería de montaña de esa plaza, Jacinto Chamorro Nieto, en súplica de pensión por acumulación de tres cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de cinco pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con su escrito fecha 3 de febrero último, promovida por el sargento del regimiento de Artillería de montaña de esa plaza, José Alagón Ascaso, en súplica de pensión por acumulación de seis cruces rojas del Mérito Militar que posee, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, ha tenido á bien concederle la pensión de diez pesetas mensuales, como comprendido en el art. 49 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden circular de 30 de diciembre de 1889 (C. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la comandancia de Artillería del Ferrol D. José Alvarez Guerra y Gutiérrez, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle el pase á situación de reemplazo con residencia en esta región, con arreglo á la real orden circular de 12 de diciembre de 1900 (C. L. núm. 237).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la octava región é Interventor general de Guerra.

* * *

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación de 600 pesetas anuales, correspondiente á los diez años de efectividad en su empleo, á los capitanes de Artillería que figuran en la siguiente relación, que principia con don José Martínez Díaz y termina con D. Carlos Lozano Eugercios, que deberán percibir desde 1.º de abril próximo, y cuyo devengo se sujetará á lo prevenido en la real orden de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34). Asimismo S. M. se ha servido reconocer el derecho que tiene á la expresada gratificación al capitán D. Juan Maña Hernández, que se encuentra en situación de supernumerario sin sueldo en esta región, y cuyo devengo empezará á percibir desde que vuelva al servicio activo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la primera región, Comandante general de Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. José Martínez Díaz, del Taller de precisión, laboratorio y Centro electrotécnico.
- » Fernando de la Torre y Miguel, de la Comisión activa de la cuarta región.
- » José Gomá y Armijo, de reemplazo en la primera región.
- » Carlos Lozano Eugercios, del regimiento Artillería de montaña de Melilla.

Madrid 15 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Interventor general de Guerra, se ha servido conceder al teniente coronel de Artillería, con destino en la Pirotecnia militar de Sevilla, D. José Morillo y Cárdenas, la gratificación de 600 pesetas anuales que deberá percibir desde 1.º del actual, con arreglo á lo dispuesto en la real orden circular de 1.º de julio de 1898 (C. L. núm. 230).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. José Carrera y Romalde, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle la vuelta al servicio activo, debiendo continuar en la situación de supernumerario sin sueldo en esta región, en que actualmente se halla, hasta que obtenga destino de plantilla, con arreglo al real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Sección de Ingenieros

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el primer teniente de Ingenieros D. Rafael Martínez Maldonado, con destino en el regimiento mixto de Ceuta, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Teresa Felisa Emperador Viejo.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Comandante general de Ceuta.

Sección de Intendencia

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el ordenanza celador de Administración Militar, con destino en la Intendencia general militar, Anselmo Ruiz Martín, en súplica de abono, para efectos de retiro, del tiempo comprendido entre el 7 de julio de 1906 y 5 de octubre de 1908 que prestó servicio, con carácter eventual, en la Comisión liquidadora de la Subintendencia militar de Puerto Rico, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Alto Cuerpo en 27 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente cuando cumpla veinte años de servicios efectivos en destino de plantilla.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

* * *

ALUMBRADO

Excmo. Sr. En vista del escrito de V. E. de fecha 27 de febrero próximo pasado, interesando autorización para reunir la Junta de alumbrado á fin de que determine las luces extraordinarias que sean precisas en el cuartel de San Francisco de la plaza de Alicante, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder á lo solicitado, conforme á lo prevenido en la real orden circular de 20 de mayo de 1868.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

* * *

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 27 de febrero último, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder al aumento de ocho luces extraordinarias en el alumbrado del cuartel de San Agustín de la plaza de Tarragona, ocupado por el regimiento Infantería de Almansa; aprobando al mismo tiempo el suministro que, con carácter interino y con arreglo á la prescripción 4.^a de la real orden circular de 13 de octubre de 1897 (C. L. núm. 268), se ha dispuesto.

De la de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el ascenso á la categoría de herrador de primera clase con la antigüedad de 1.^a de enero último, á los de segunda y forjadores que prestan servicio en las Comandancias de tropas de Intendencia, comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Serafin Galindo Expósito y termina con D. Cándido Gómez Andrés, por ser los más antiguos en la escala de su clase en condiciones reglamentarias para el ascenso; debiendo surtir efectos administrativos estos nombramientos desde la revista de dicho mes y servir los destinos que á cada uno se le señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región, Comandantes generales de Ceuta y Melilla é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

- D. Serafin Galindo Expósito, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » Fidel López Jorge, de la Comandancia de Ceuta, á la Comandancia de campaña de Melilla.
- » Pascual Zorua Pez (forjador), de la primera Comandancia, á la compañía de montaña que la primera Comandancia tiene destacada en Larrache.
- » Primo Vargas Blanco (forjador), de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » Bernardino Mateo Manso, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » Teófilo Ibarra Núñez, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » José Pazos Domínguez, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » Nicolás Adarve Samper, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
- » Blas Béjar Ahumada, de la Comandancia de Ceuta, á la Comandancia de campaña de Melilla.
- » Policarpo Alonso Hernández, de la Comandancia de Ceuta, á la segunda Comandancia de tropas.

D. Feliciano Hernández Marmieca, de la Comandancia de Ceuta, á la misma.
 » Cándido Gómez Andrés, de la Comandancia de campaña de Melilla, á la misma.
 Madrid 17 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

CREDITOS PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido aprobar el plan de labores del año actual que á continuación se inserta y que corresponde á la distribución del crédito de 1.000.000 de pesetas del capítulo 2.º, artículo 7.º y á la del de 250.000 pesetas del capítulo 5.º, artículo único del vigente presupuesto en sus secciones cuarta y duodécima respectivamente.
 De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor...

Plan de labores del material administrativo de campaña para la inversión de los créditos del actual presupuesto que se expresan á continuación.

CONCEPTOS	Sección 4.ª	Sección 12.ª
	Capítulo 2.º Artículo 7.º Pesetas	Capítulo 5.º Artículo único Pesetas
<i>Fabricación</i>		
Construcción y adquisición de efectos del material de campamento y campaña para la península, Baleares y Canarias y Africa.....	785.967,50	133.000,00
<i>Recomposición</i>		
Recomposiciones del material deteriorado en la península, Baleares y Canarias y en el servicio de las posiciones, transportes y campamentos de Africa.	27.610,20	86.000,00
<i>Fomento</i>		
Adquisición de máquinas y herramientas é instalación de nuevos talleres en los Parques de la península, Baleares y Canarias y de Africa	30.702,67	10.000,00
<i>Gastos permanentes</i>		
Para entretenimiento y limpieza normal del material y gastos generales de todos los Parques	97.400,00	16 800,00
<i>Fondo de reserva</i>		
Para modificaciones que se dispongan en el material, adquisiciones de modelos, experimentaciones y atenciones imprevistas que surjan en todo el año.	58.319,63	4.200,00
TOTAL GENERAL.	1.000.000,00	250.000,00

Madrid 17 de marzo de 1913.—Luque.

MATERIAL DE ACUARTELAMIENTO

Excmo. Sr.: Dispuesto por real orden de 24 de diciembre último (D. O. núm. 291) la entrega en el Parque de Intendencia de esta Corte de 20.000 escupideras con soporte, que fueron adjudicadas mediante dicha soberana disposición, y siendo preciso que todos los parques de Intendencia cuenten con material de la indicada clase, para atender á las necesidades reglamentarias del mismo, en el Ejército, que sufragará el servicio de acuartelamiento cuando los efectos de que se trata hayan de instalarse en cuarteles, guardias, fuertes y prisiones militares, según preceptuó la real orden circular de 30 de noviembre de 1903 (C. L. núm. 172), el Rey (que Dios guarde) ha tenido á bien disponer que, con arreglo á la distribución señalada en el estado que se inserta á continuación, se ordenen las remesas parciales que deban efectuarse del citado material para que éste pueda ir directo á las plazas que en definitiva lo necesiten, ateniéndose á este fin los Capitanes generales y Comandantes generales respectivos, así como sus Intendentes militares, á lo preceptuado sobre el particular en la real orden de 27 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 48).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señores Capitanes generales de las regiones, de Baleares y de Canarias y Comandantes generales de Melilla y Ceuta.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Establecimiento central de Intendencia.

Estado que se cita

De las 20.000 escupideras con soporte que ha de recibir el Parque de Intendencia de Madrid	remesará... quedando... y entregará 4.000 al Establecimiento Central de Intendencia en concepto de depósito, para eventualidades y futuros suministros que se originen.	1.990 á la 2.ª Región.
		1.250 á la 3.ª id.
		1.670 á la 4.ª id.
		1.110 á la 5.ª id.
		1.210 á la 6.ª id.
		620 á la 7.ª id.
		530 á la 8.ª id.
		650 á Baleares.
		480 á Canarias.
		2.000 á Melilla.
1.400 á Ceuta.		
3.090 en la 1.ª Región.		

Madrid 15 de marzo de 1913.—Luque.

* * *

PASAJES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 11 de febrero próximo pasado, promovida por el capitán del regimiento Infantería de Ceriñola núm. 42, D. Casimiro San Pedro Martínez, en súplica de que le sea reintegrado el importe del pasaje de su esposa, que satisfizo de su peculio al trasladarla desde esta Corte á esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención general de Guerra, se ha servido desestimar la petición del recurrente, por no haber dado cumplimiento á lo prevenido en la real orden de 4 de enero de 1911 (C. L. núm. 4).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
 Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor general de Guerra.

* * *

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Córdoba al auxiliar mayor del Cuerpo auxiliar de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. José Villa Tejederas, por cumplir la edad para obtenerlo en esta fecha, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del corriente mes sea dado de baja en el Cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina é Interventor general de Guerra.

SUPERNUMERARIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 14 del actual, promovida por el oficial primero de Intendencia D. Dionisio Díaz Gómez, que en dicha fecha se hallaba en situación de reemplazo voluntario en esa región y que por real orden de 24 del corriente (D. O. núm. 44) ha sido destinado á la Intendencia militar de la segunda región, en súplica de que se le conceda el pase á situación de supernumerario sin sueldo, el

Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, en las condiciones que determina el real decreto de 2 de agosto de 1889 (C. L. núm. 362), quedando dicho oficial afecto á la Subinspección de las tropas de esta región por fijar su residencia en esta Corte.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la segunda región é Interventor general de Guerra.

TRANSPORTES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúe el transporte del material que á continuación se indica.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

AGUSTIN LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la segunda y octava regiones é Interventor general de Guerra.

Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
La representación del batallón Cazadores Cataluña, en Jerez.....	25 fusiles con sus municiones.....	Parque de Art. ^a de Cádiz.
Reg. Inf. ^a Almansa, 18, en Tarragona.	25 sables de sargento.....	
Parque de Art. ^a de Barcelona.....	Un fusil Mauser núm. 6.661 serie N, inutilizado en función del servicio.....	Idem de Barcelona.
Depósito armamento de Vigo.....	Un fd. fd en estado de servicio en sustitución del anterior.....	Reg. Inf. ^a Almansa, 18, en Tarragona.
Parque Art. ^a de Pontevedra.....	840 cartuchos de guerra.....	Com. ^a Guardia Civil Pontevedra.
	80 fd de doble engarce.....	Depósito armamento de Vigo.
	10 fd de ejercicio.....	

Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Sección de Sanidad Militar

MATERIAL SANITARIO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 11.670 pesetas, formulado por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir diez botiquines de batallón, dotados, cuyo citado importe será cargo al cap. 2.^o art. 8.^o de la Sección 4.^a del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto de 10.210 pesetas, formulado

por la Junta económica del Parque de Sanidad Militar, á fin de adquirir cuarenta bolsas de socorro y diez repuestos de batallón, dotados, cuyo citado importe será cargo al cap. 2.^o art. 8.^o de la Sección 4.^a del presupuesto de Guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Interventor general de Guerra y Director del Parque de Sanidad Militar.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el médico primero de Sanidad Militar D. José Rubio y López, con destino en las Comandancias de Artillería é Ingenieros de Algeciras, el Rey (q. D. g.),

de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 6 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Paulina Salazar González de la Cámara.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), se ha servido disponer que los jefes y oficiales de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Vicente Paredes Maroto y termina con don Francisco Ciutat Martín, pasen á servir los destinos que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de marzo de 1913.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones é Interventor general de Guerra.

Relación que se cita

Comandantes

- D. Vicente Paredes Maroto, de la Comandancia de Córdoba, á la Dirección general.
» Carlos Díaz Souberví, de la Dirección general á la Comandancia de Córdoba.

Capitanes

- D. Rogelio Rodríguez Sánchez, destinado á la Comandancia del Sur por real orden de 8 del actual (D. O. núm. 55), queda sin efecto dicho destino y continúa en la plana mayor del Colegio de Guardias Jóvenes.
» Francisco Ciutat Martín, destinado al Colegio de Guardias Jóvenes (sección de Madrid), por real orden de 4 del actual (D. O. núm. 51), precedente de la Comandancia de Madrid, á la plana mayor de la del Sur.
Madrid 17 de marzo de 1913.—Luque.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias Centrales

Subsecretaría

BAJAS

Según noticias recibidas en este Ministerio de las autoridades dependientes del mismo, han fallecido en las fechas y puntos que se expresan, los jefes, oficiales y asimilados que figuran en la siguiente relación.

Madrid 14 de marzo de 1913.

El Subsecretario,
Enrique de Orozco

Relación que se cita

CLASES	NOMBRES	FECHAS DE LAS DEFUNIONES			Puntos donde fallecieron	Destinos que serían
		Día	Mes	Año		
INFANTERIA						
Teniente coronel..	D. Adolfo Pardo Useleti.....	10	febrero..	1913	Vigo.....	Regimiento, 37.
Comandante.....	» Luis Quintanilla Caro.....	18	ídem..	1913	Carmona.....	Bón. 2. ^a Reserva, 20.
Otro.....	» Federico de Diego Martín..	21	ídem...	1913	Carrión (Palencia)..	Excedente 7. ^a Región.
Capitán.....	» Eugenio Bescos Alarilla...	5	ídem...	1913	Cuenca.....	Caja recluta, 53.
Otro.....	» Manuel Martín Prat.....	26	ídem...	1913	Montoro.....	Idem 24.
Primer teniente...	» Manuel Macías Ramírez.....	27	enero...	1913	Santa Cruz de Tenerife (Canarias)...	Regimiento, 13.
T. coronel (E. R.)..	» Federico Taulet García.....	27	febrero..	1913	Madrid.....	Zona, 1.
1. ^{er} teniente (íd.)..	» José Gutiérrez Mena.....	26	ídem...	1913	Sevilla.....	Caja recluta, 20.
2. ^o ídem (íd.).....	» Constancio Díaz Teresa.....	5	ídem...	1913	Vitoria.....	Regimiento, 53.
Músico mayor de 1. ^a	» Salvador Sánchez Escalera...	23	ídem...	1913	Melilla.....	Bón. Caz. Cataluña, 1.
CABALLERIA						
Coronel.	Excmo. Sr. D. Luis Zabala Guzmán, <i>Duque de Nájera</i>	4	ídem...	1913	Madrid.....	Reemplazo.
Otro.....	D. Ricardo Ramos Caspe.....	13	ídem...	1913	Sevilla.....	Srio. de la Subinspección de la 2. ^a Región.
Capitán.....	» Antonio Cervera Valderrama	20	ídem...	1913	Barcelona.....	Reg. Dragones Numancia.
INGENIEROS						
Comandante.....	D. Manuel Alvarez Campana....	20	ídem....	1913	Madrid.....	Ayudante campo gral. brig D. Federico Madariaga.
GUARDIA CIVIL						
2. ^o teniente (E. R.)..	D. Francisco Campoy Fernández.	3	ídem....	1913	Onteniente (Valencia).....	Comandancia Valencia.
Otro.....	» Félix Serrano Castro.....	18	ídem...	1913	Navalmorales (Toledo).....	Idem Toledo.
INVALIDOS						
Teniente coronel..	D. Fructuoso González Revuelta.	12	ídem....	1913	Toledo.....	»
OFICINAS MILITARES						
Oficial 1. ^o	D. José Cruz Jiménez.....	7	ídem....	1913	Madrid.....	Excedente 1. ^a región.

Madrid 14 de marzo de 1913.

Orzoco.

Sección de Ingenieros

DOCUMENTACION

Circular. Como consecuencia de lo dispuesto en el párrafo 1.^o de la real orden circular de 11 de junio de 1908 (D. O. núm. 130) y para dar cumplimiento á los artículos 2.^o y 16 del reglamento á que se refiere la de igual fecha (O. L. núm. 105) y real orden de 8 de febrero próximo pasado (D. O. número 31), el Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se ha servido disponer que los jefes de cuerpos y unidades, cursen á este Ministerio, directamente y con toda urgencia, las instancias documentadas de los sargentos de Ingenieros que, aspirando al ascenso á segundos tenientes de la Escala de Reserva retri-

buída del cuerpo, por reunir las condiciones determinadas en la ley de 1.^o de junio de 1908 (O. L. número 97), se expresan en la siguiente relación, en la cual está comprendido el 25 por 100 de los sargentos que pueden asistir á clase, según señalan las disposiciones anteriormente citadas.

Los mencionados jefes de cuerpos y unidades tendrán en cuenta, al cursar las instancias, las reclamaciones que con arreglo al párrafo 8.^o de la real orden circular de 11 de junio de 1908 (D. O. número 130), formulen los interesados.

Dios guarde á V... muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,

Carlos Banús

Relación que se cita.

NUMEROS		NOMBRES	Destinos
de orden	de escalafón		
1	38	Angel Gómez Herrero.....	Regimiento mixto de Ingenieros de Ceuta.
2	42	José Fernández Alvarez.....	2.º regimiento de Zapadores minadores,
3	44	Francisco Domínguez Santana.	Comp.ª de Telégrafos de la Comp.ª Gran Canaria
4	45	Isidoro Avila de la Cruz.	1.º regimiento de Zapadores minadores.
5	46	Enrique Pérez Ortega.	8.º Depósito de reserva.
6	47	Emilio Jiménez Jiménez.	Comp.ª de Obreros de los talleres del material.
7	53	Manuel Timoteo Ruiz Vejel.....	3.º regimiento de Zapadores minadores.
8	54	Julián Larios de la Rosa.....	3.º Depósito de reserva.
9	55	Francisco Ramiro Sánchez	Regimiento de Ferrocarriles.
10	56	Emilio Fernández Sánchez Caro.....	Compañía Telégrafos Gran Canaria.
11	57	Florentino Guillo Florez.....	2.º regimiento Zapadores minadores.
12	60	Matías Blanco Gil.....	1.º Depósito de reserva.
13	62	Manuel Segura Ruvira.	3.º regimiento de Zapadores minadores
14	63	Manuel González Prieto.	Idem.
15	68	Diego Dalmau Mesa.	Idem.
16	75	Francisco Martínez Aguilar	Idem.
17	81	Pedro Gómez Escobar.....	Regimiento de Pontoneros.
18	84	Francisco Muñoz Morales.....	Idem mixto de Melilla.
19	94	Rafael Colomer Vicent	4.º regimiento de Zapadores minadores.
20	105	Facundo Pérez Landete.....	Brigada Topográfica de Ingenieros.
21	107	Eduardo Castro García.....	Tropas de la Comandancia de Melilla.
22	108	Julio Galdín Iglesias.....	Regimiento de Ferrocarriles.
23	111	Amadeo Heredero Estatuet.....	4.º depósito de reserva.

Madrid 15 de marzo de 1913.—*Banús.*

Sección de Sanidad Militar

PERSONAL AUXILIAR DE SANIDAD MILITAR

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta Corte número 3, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 21 de febrero próximo pasado, y encontrándose comprendido el practicante civil de la misma D. Eugenio García Garrido, en el artículo 12 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra se le concede el ascenso á la tercera categoría, asignándole la gratificación diaria de cuatro pesetas desde 1.º del mes actual.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio central de medicamentos.

* * *

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta formulada por el jefe de la farmacia militar de esta Corte número 4, de que V. E. dió cuenta á este Ministerio en escrito de 21 de febrero último, y encontrándose comprendido el mozo de la misma Eduardo Estirado Olivera, en el artículo 13 del reglamento de 9 de mayo de 1908 (C. L. núm. 77), de orden del Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra se le concede, desde 1.º del actual, el aumento de veinticinco céntimos diarios en el jornal de 2,50 pesetas que disfruta.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 15 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
José de Lacalle.

Excmo. Señor Inspector de Sanidad Militar de la primera región.

Excmo. Señor Presidente de la Junta facultativa de Sanidad Militar y Señor Director del Laboratorio central de medicamentos.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

LICENCIAS

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Manuel Gómez García y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le han sido concedidos quince días de licencia por enfermo, para Málaga.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. José López Lara y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro

de la Guerra le han sido concedidos dos meses de licencia por enfermo, para esta Corte.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

* * *

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia, D. Alvaro Villalba Rubio y del certificado de reconocimiento facultativo que á la misma acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia por enfermo, para Melilla.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de marzo de 1913.

El Jefe de la Sección,
Francisco Martín Arrúe.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitán general de la primera región y Comandante general de Melilla.

Consejo Supremo de Guerra y Marina

RETIROS

Circular. Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Alto Cuerpo y con fecha de hoy, se dice á la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas, lo que sigue:

«En virtud de las facultades conferidas á este Consejo Supremo por ley de 13 de enero de 1904, ha acordado clasificar en la situación de retirado, con derecho al haber mensual que á cada uno se le señala, á los jefes, oficiales é individuos de tropa que figuran en la siguiente relación, que da principio con el teniente coronel de Infantería D. Victoriano Butragueño Deleito y termina con el carabinero Miguel Zurita Gómez.»

Lo que de orden del Excmo. Sr. Presidente comunico á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1913.

El General Secretario,
Federico de Madariaga

Señor...

Relación que se cita

NOMBRES	Empleos	Armas ó Cu erpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO DE RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS Y DELEGACIÓN POR DONDE DESEAN COBBAR		OBSERVACIONES
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
D. Victoriano Butragueño Deleito	Teniente coronel..	Infantería.....	487	50	1	abril....	1913	Valencia....	Valencia.....	Tienen derecho á revistar de oficio.
> Lucio Rianza Sancho.....	Otro.....	Idem.....	487	50	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
> Fernando Halcón Gómez....	Oficial 1. ^o	Oficinas milita- res.....	262	50	1	idem....	1913	Granada....	Granada.....	Lleva más de 12 años en posesión de su actual empleo y tiene de- recho á revistar de oficio.
> Tomás González Hernández....	Profesor 1. ^o	Equit. militar...	291	66	1	idem....	1913	Burgos....	Burgos.....	
> José Villa Tejederas.....	Auxiliar mayor....	Intend. ^a militar.	262	50	1	idem....	1913	Córdoba.....	Córdoba.....	
Antonio Arias Rodríguez.....	Sargento licenciado.	Guardia Civil...	56	25	1	enero....	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	
Rosendo Condado Turrientes...	Sargento.....	Carabineros...	100	>	1	abril....	1913	Belorado....	Burgos.....	
Domingo Carro Rodríguez.....	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Huesca.....	Huesca.....	
Alejandro Carreño Sánchez....	Otro.....	Guardia Civil...	100	>	1	idem....	1913	Santa María de Sando.....	Salamanca.. ..	
Celedonio Cortés Moreno.....	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Almendros...	Cuenca.....	
Antonio Lifián Madera.....	Otro.....	Carabineros...	100	>	1	idem....	1913	Málaga....	Málaga.....	
Julián Martín González.....	Otro.....	Guardia Civil..	100	>	1	idem....	1913	León.....	León.....	
Miguel Nigorra Barceló.....	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Baleares.....	Baleares.....	
Florentino Panadero Carriazo...	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
Victoriano Pérez Quintanilla....	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Idem.....	Idem.....	
Leandro Pozas Silvo.....	Otro.....	Carabineros....	100	>	1	idem....	1913	Mahón.....	Baleares.....	
Benito Puertas Fernández.....	Otro.....	Idem.....	100	>	1	idem....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
Benito Gil Espeja.....	Músico de 1. ^a ...	Infantería.....	100	>	1	idem..	1913	Navarra....	Navarra.....	
Gregorio Corella Moreno.....	Cabo.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem....	1913	Zaragoza...	Zaragoza.....	
Alonso Sánchez Sierra.....	Corneta.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Alba de Tormes	Salamanca....	
Domingo Antúñez González....	Guardia civil.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Ciudad Rodrigo.	Idem.....	
Pompeyo Avenza Ruiz.....	Otro licenciado....	Idem.....	38	02	1	febrero..	1913	Valencia.....	Valencia.....	
Córpus Alonso Gómez.....	Otro (idem).....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Fitero.....	Navarra.....	
Francisco Céspedes Molina.....	Otro (idem).....	Idem.....	38	02	1	enero....	1913	Granada....	Granada.....	
Antonio Corporales Colmenero..	Guardia civil.....	Idem.....	38	02	1	abril....	1913	Peñansende...	Zamora.....	
Agapito Cebollero Lobo.....	Carabinero.....	Carabineros...	38	02	1	idem....	1913	Pamplona....	Navarra.....	
Angel Corcuera Gogantes.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Puigcerdá....	Gerona.....	
Enrique Domínguez Rodríguez..	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Almayate....	Málaga.....	
Angel García.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1913	Huelva.....	Huelva.....	
Manuel García Rubio.....	Guardia civil.....	Guardia Civil..	38	02	1	idem....	1913	Valdemoro....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
Raimundo Herrera Moreno.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem....	1912	Talavera de la Reina.....	Toledo.....	

NOMBRES	Empleos	Armas ó cuerpos	HABER que les corresponde		FECHA en que deben empezar á percibirlo			PUNTO de residencia de los interesados y Delegación por donde desean cobrar		Observaciones
			Pesetas	Cts.	Día	Mes	Año	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	
Venancio Hernández López.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	abril.....	1913	San Sebastián de los Reyes....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Teodoro Jover Vera.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Port Bou.....	Gerona.....	
Victoriano López Sáez.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem.....	1913	Burgos.....	Burgos.....	
D. Juan Merino Avilés.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	La Guardia....	Toledo.....	
Tomás Morales Martínez.....	Otro licenciado....	Idem.....	38	02	1	enero.....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas....	
Juan Márquez Gañán.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	abril.....	1913	Higuera de Vargas.....	Badajoz.....	
José Miravete Badal.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Valdelinares...	Teruel.....	
Pedro Muñoz Cano.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Sevilla.....	Sevilla.....	
José Núñez Fernández.....	Guardia civil, lic. ^o ..	Guardia Civil...	38	02	1	febrero.....	1913	La Rua.....	Orense.....	
Juan Pérez Bragado.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	abril.....	1913	Fuente el Carnero.....	Zamora.....	
Florentino Pedrosa Salas.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	41	06	1	idem.....	1913	Palencia.....	Palencia.....	
Manuel Pino Quintana.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Benamocarra..	Málaga.....	
Antonio Quintana López.....	Otro, licenciado....	Idem.....	38	02	1	febrero.....	1913	Felguera.....	Oviedo.....	
José Roig Orts.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	abril.....	1913	Benidorm.....	Alicante.....	
Casimiro Redondo Benítez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Moguer.....	Huelva.....	
Domingo Resurrección Pousada.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Tuy.....	Pontevedra.....	
Angel Reigosa Barreiro.....	Otro.....	Idem.....	41	06	1	idem.....	1913	Rinlo.....	Lugo.....	
José Roibas Castro.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Baamonde.....	Idem.....	
Jacinto Sánchez Hernández.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Madrid.....	Pag. ^a de la Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	
Mateo Safón Tallada.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	38	02	1	idem.....	1913	Barbastro.....	Huesca.....	
D. Francisco Torres Martínez...	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	idem.....	1913	Almería.....	Almería.....	
Tomás Ubeda Millán.....	Guardia civil.....	Guardia Civil...	41	06	1	idem.....	1913	Andújar.....	Jaén.....	
Juan Vila Aladern.....	Carabinero.....	Carabineros....	38	02	1	idem.....	1913	Blanes.....	Gerona.....	
Miguel Zurita Gómez.....	Otro.....	Idem.....	38	02	1	idem.....	1913	Cádiz.....	Cádiz.....	

Madrid 10 de marzo de 1913.—P. O., El General secretario, *Madariaga*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA